



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

*Honestidad y trabajo... Fuerza que une*

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 514-2011-MDCN

Nueva Cajamarca, 28 DIC 2011

VISTO:

La Solicitud S/N, con registro N° 6534, de fecha 22 de diciembre de 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, es de interés de la actual gestión Edil, legitimar la participación de las diversas organizaciones Sociales de Distrito de Nueva Cajamarca, otorgándoles reconocimiento de conformidad con la Ley N° 25307 – Ley que declara que es de vital importancia y de interés nacional la labor que realiza los clubes de Madres de Vaso de Leche, comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y demás Organizaciones de Base, en cuanto concierne al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos económicos, por lo que es de necesidad primordial el reconocimiento de los comités de Vaso de Leche, como organizaciones sociales de base, la misma que es concordante con la ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, así mismo el artículo 5° del Reglamento de la Ley N° 25307, aprobado por Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, dispone que las Organizaciones Sociales de Base podrán crear o integrar cualquier otra persona jurídica de derecho privado, para el mejor desarrollo de sus objetivos institucionales, con la misma finalidad de que pueden asociarse entre si formando organizaciones de segundo o demás niveles. Estas organizaciones son reconocidas con su inscripción en los Registros Públicos con el solo merito de la resolución municipal que autoriza su registro.

Que, mediante documento del visto, la Presidenta del Comité de Vaso de Leche "FLOR DE LA SELVA" – Sector El Molino, perteneciente al Distrito de Nueva Cajamarca, informa que en asamblea general de socias como consta en el acta de fecha 13 de diciembre del 2011, se realizó la constitución del primer consejo directivo del Comité en mención, por lo que solicita el reconocimiento oficial por parte de la municipalidad, con la finalidad de facilitar las gestiones y tramites a realizar, ante las distintas entidades públicas y privadas del país.

*Nueva Cajamarca, Ciudad Progresista y Emprendedora*

En merito a la atribuciones conferida por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20º inciso 06).

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER al PRIMER CONSEJO DIRECTIVO DEL COMITÉ DEL VASO DE LECHE "FLOR DE LA SELVA"- Sector El Molino, con domicilio legal en Mza. 6 Lote 4 Sector La Molina II Etapa del Distrito de Nueva Cajamarca - Provincia de Rioja - Región de San Martín, el mismo que está integrado de la siguiente manera:**



PRESIDENTA	: ANDREA ZAMORA DIAZ	DNI N° 01151188
VICE - PRESIDENTA	: DORALIZA ROJAS COTRINA	DNI N° 80682191
SECRETARIA DE ACTAS	: MARLENY HUANCAS MANCHAY	DNI N° 43061907
SECRETARIA DE ECONOMIA	: FRANCISCA CHAVEZ SOTO	DNI N° 01053170
ALMACENERA	: MARTHA LIZANA HUAMAN	DNI N° 01041661
FISCAL	: NELVI FARRO MONTEZA	DNI N° 40295203

**ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, a la Sra. ANDREA ZAMORA DIAZ, como Representante Legal del mencionado Comité.**



**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, proceda a inscribir a la Organización Social de Base materia de la presente resolución, en el respectivo Libro de Organizaciones Sociales (RUOS) del Distrito de Nueva Cajamarca.**

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a las instancias administrativas competentes para su cumplimiento; y a las interesadas para los fines pertinentes, en el modo y forma de Ley.**



**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA  
**JOSE SANTOS DIAZ CARRASCO**  
ALCALDE